



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0643/04/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0786

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de abril de 2024

JOSE MARIA ROMERO MARQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/124 de fecha 06 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. TERRENO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-PAS-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 94.351 Metros cúbicos rollo	10	1	10	28108435	28108444	
P.P. TERRENO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-PAS-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 126.109 Metros cúbicos rollo	12	1	12	28108445	28108456	
P.P. TERRENO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-PAS-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 19.869 Metros cúbicos rollo	2	1	2	28108457	28108458	
P.P. TERRENO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-PAS-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 73.510 Metros cúbicos rollo	7	1	7	28108459	28108465	
P.P. TERRENO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-PAS-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 0.783 Metros cúbicos rollo	1	1	1	28108466	28108466	
P.P. TERRENO PASTAL UBICADO EN LA COLONIA NAHUERACHI, Madera, D-08-040-PAS-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 15.194 Metros cúbicos rollo	2	1	2	28108467	28108468	

22 de abril

Jose Maria Romero Marquez

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0643/04/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0786

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de abril de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV

